

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 7 de febrero de 1994

por la que se modifica la Decisión 90/424/CEE del Consejo relativa a determinados gastos en el sector veterinario

(94/77/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 90/424/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a determinados gastos en el sector veterinario ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 93/439/CEE de la Comisión ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 24,

Considerando que el artículo 24 de la Decisión 90/424/CEE establece la posibilidad de una acción financiera de la Comunidad para la erradicación y la vigilancia de las enfermedades indicadas en la lista que figura en el Anexo de dicha Decisión;

Considerando que en los departamentos franceses de Ultramar se han detectado la coudriosis, las babesiosis y la anaplasmosis transmitidas por insectos vectores;

Considerando, por tanto, que la situación sanitaria específica de los departamentos franceses de Ultramar justifica que se añadan en el Anexo de la Decisión 90/424/CEE las enfermedades arriba citadas;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el grupo 1 del Anexo de la Decisión 90/424/CEE se añadirán los guiones siguientes:

- « — coudriosis transmitida por insectos vectores en los departamentos franceses de Ultramar;
- babesiosis transmitida por insectos vectores en los departamentos franceses de Ultramar;
- anaplasmosis transmitida por insectos vectores en los departamentos franceses de Ultramar. »

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 7 de febrero de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 224 de 18. 8. 1990, p. 19.

⁽²⁾ DO nº L 203 de 13. 8. 1993, p. 34.